



Ayuntamiento de Viator

Procedimiento: Suministro de materiales y alquiler de maquinaria el Ayuntamiento de Viator

Asunto: Resolución de incoación de expediente

Expediente: 470/2022

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la memoria justificativa de la necesidad de la contratación a que se refiere el procedimiento identificado en el encabezamiento de la presente resolución, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los servicios técnicos municipales.

De acuerdo con los antecedentes indicados, y a los efectos de lo previsto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio de la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la contratación de “Suministro de materiales y alquiler de maquinaria el Ayuntamiento de Viator”.

Justificación de la necesidad de la contratación: Se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de la contratación, que sirve de motivación a la presente resolución, y que a tales efectos se da por reproducida.

SEGUNDO.- Incorpórese al expediente la documentación exigida en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprensiva de:

1. Certificado de existencia de crédito presupuestario, o documento que legalmente le sustituya.
2. Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado por la Secretaría General.
3. Fiscalización previa de la Intervención Municipal.

Asimismo, incorpórese al expediente informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO.- A los anteriores efectos, que por la Secretaria General se emita informe acerca de la legalidad aplicable al expediente, acompañando propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación. Tras lo cual, que por la Intervención Municipal se emita informe el correspondiente informe de fiscalización del expediente de gasto.

CUARTO.- Emitidos estos trámites, déseme cuenta para continuar con la tramitación del expediente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Alcalde Presidente,

Fdo.- Manuel Jesus Flores Malpica.

